

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO 13/2023, DE 17 DE FEBRERO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE CREA LA UNITAT VALENCIANA D'EMERGÈNCIES

En fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el Decreto 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d'Emergències, decreto basado en una serie de compromisos y objetivos que en este momento ya no están vigentes.

En su Disposición Transitoria Única establece, entre otras, una Fase de implementación II que indica que, antes de un año desde la fecha de la publicación deberían completarse los aspectos siguientes: a) Duplicación del personal técnico de las unidades helitransportadas y dotación del resto de puestos técnicos de mando y control de la SGISE, b) Puesta en marcha de la unidad de Mando y control de la Unitat Valenciana d'Emergències (MACUVE) en la Sala de Emergencias del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CEE) con funcionamiento las 24 horas del día y los 365 días del año, c) Adecuación de la totalidad de las bases y parques de emergencias actuales a los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio de Bomberos Forestales, así como la Puesta en marcha de tres centros logísticos, requerimientos todos ellos que deben ser evaluados y adecuados a un marco presupuestario serio y riguroso.

A la vista de lo contenido en el decreto, y con la actual Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, se consideran más lógicas y razonables otras fórmulas de coordinación en materia de emergencias, como una ley general de coordinación en la materia, cuya efectividad puede ser mayor, asegurando además una mayor eficiencia en el gasto público.

Para garantizar que en fecha 21 de febrero de 2024 esté aprobado y publicado el correspondiente Decreto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, se estima necesaria la tramitación urgente del procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

Es por ello que, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat y de acuerdo con las competencias asignadas en materia de emergencias a esta consellería por el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías, y sus atribuciones, y establecidas en el Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Justicia e Interior,

RESUELVO



PRIMERO. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Consell, por el que se deroga el Decreto 13/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se crea la Unitat Valenciana d'Emergències.

SEGUNDO. Proponer al Consell la declaración de urgencia en su tramitación, habida cuenta de la fecha de implementación de la fase II establecida en el citado decreto, el próximo 21 de febrero de 2024.

TERCERO. Encomendar la tramitación del proyecto a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a quien le corresponde realizar los trámites correspondientes así como los informes requeridos por la normativa correspondiente.

CUARTO. Encomendar a la Subsecretaría la coordinación y el impulso de la tramitación.

En Valencia,

La Consellera de Justicia e Interior

Firmado por Elisa María Núñez Sánchez el
21/11/2023 20:54:15

